



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA N° 151-MDM

Miraflores, 27 de marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha quince de marzo del año 2012, con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 048-12 PRES/MDM la Oficina de Presupuesto hace llegar el proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2013 de conformidad a la normatividad vigente para su aprobación.

Que, el reglamento tiene como objetivo el normar y regular las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en la elaboración del presupuesto participativo en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado buscando mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, con cultura de responsabilidad y reforzando la relación autoridades y sociedad civil.

Que, el presupuesto participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Que, éste proceso busca fortalecer la gobernabilidad a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y proactiva.

Que, la priorización de actividades y proyectos en el marco del Proceso Participativo es el resultado de la identificación y solución a los problemas más relevantes de la comunidad; reflejando además de manera concreta y efectiva, los compromisos asumidos por el estado y la sociedad civil; así como los aportes económicos, materiales o de mano de obra, de la población y de los diferentes organismos públicos y privados.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión de Concejo de fecha 15 de marzo del 2012 y ratificada en Sesión de Concejo de fecha 27 de marzo del 2012 con el voto unánime de sus miembros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2013 basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Miraflores que consta de (02) títulos, (22) artículos y (02) disposiciones complementarias que forman parte integral de la presente ordenanza, ello en consideración a los informes de la Oficina de Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Sog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, AREQUIPA

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

ARTÍCULO 01.- Normar y regular las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en la elaboración del Presupuesto Participativo en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado, buscando mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, con cultura de responsabilidad y reforzando la relación autoridades y sociedad civil.

FINALIDAD

ARTÍCULO 02.- Procurar la participación organizada de la población en la toma de decisiones acorde a las aspiraciones y necesidades de la sociedad para ser considerados en el presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios a fin de alcanzar los objetivos estratégicos del desarrollo humano, integral y sostenible, superando los niveles de pobreza y mejorando la calidad de vida de la población.

ALCANCE

ARTÍCULO 03.- Organizaciones e instituciones públicas y privadas con presencia en la jurisdicción y/o asentadas dentro del ámbito territorial del Distrito de Miraflores según los límites establecidos en la ley de su creación.

BASE LEGAL

ARTÍCULO 04.- Las bases normativas generales de la Ordenanza Municipal sobre el Presupuesto Participativo son:

- ✓ La Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- ✓ Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298.
- ✓ Decreto Supremo N°. 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo No. 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y demás normas legales conexas.

CAPITULO II

DEL INTERES Y NECESIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 05.- Declárese del interés y necesidad pública el fomento de acciones de concertación, participación, tolerancia, igualdad, transparencia y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo, para la consecución de la visión de desarrollo Distrital 2003 al 2013, aprobado en los diversos talleres de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Distrital, enunciado de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

“MIRAFLORES ES UN DISTRITO DEMOCRATICO, PARTICIPATIVO, SALUDABLE Y SEGURO, CON EDUCACION DE CALIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE”

CAPITULO III

AMBITO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 06.- El presupuesto Participativo tiene como ámbito operativo el Distrito de Miraflores

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEFINICIONES, PRINCIPIOS, OBJETIVOS, CARACTERISTICAS A FORTALECER Y BENEFICIOS A LOGRAR

ARTÍCULO 07.-DEFINICIÓN

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado.

Este proceso busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y proactiva.

La priorización de actividades y proyectos en el marco del Proceso Participativo es el resultado de la identificación y solución a los problemas más relevantes de la comunidad; reflejando además de manera concreta y efectiva, los compromisos asumidos por el estado y la sociedad civil; así como los aportes: económicos, materiales o de mano de obra, de la población y de los diferentes organismos públicos y privados.

ARTICULO 08.-PRINCIPIOS

Son principios del Presupuesto Participativo los siguientes:

- a) Participación, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) Transparencia, del tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) Igualdad de oportunidades, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficacia y eficiencia, los gobiernos locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) Equidad, Igual acceso de oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad, los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- h) Corresponsabilidad, entre el Estado (gobierno regional, gobierno local, universidades y otros) y la Sociedad Civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- i) Solidaridad, disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los acuerdos, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

ARTÍCULO 09.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable al caso.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 10.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Las características generales de los procesos de presupuesto participativo a nivel local son:

- a) Competencia.- los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias de cada nivel de Gobierno.
- b) Programación.- los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del presupuesto participativo deben responder a los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados
- c) Coordinación.- los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- d) Concertado.- los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco de los Planes de Desarrollo Concertado.
- e) Sostenibilidad y Manualidad.- la priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con horizonte multianual.
- f) Flexibilidad.- el proceso debe tener la capacidad de adoptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.
- g) Participativo.- el proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

CAPITULO II

ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 11.- ALCALDE

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los Acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

ARTÍCULO 12.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

- a) Participar y promover activamente en el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 13.- CONCEJO MUNICIPAL

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores

ARTÍCULO 14.- AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

ARTÍCULO 15.- EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El equipo, técnico, tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

ARTÍCULO 16.- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas.
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 17.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia estará integrado por un mínimo de cuatro (04) miembros y no pudiendo ser elegidos para un nuevo comité los miembros que están en función.

- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de acuerdos.

CAPITULO III

FASES DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18.- PREPARACIÓN

Es de responsabilidad compartida de la Municipalidad Distrital de Miraflores en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital, el Equipo Técnico (cuando haya sido conformado) y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

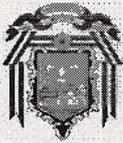
El Gobierno local en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización para el desarrollo del proceso.

En esta fase se realizan como mínimo las siguientes tareas:

- a) Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante Ordenanza que precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades, incluyendo obligatoriamente al representante de la sociedad civil.
- b) Elaboración del Cronograma del Proceso, debidamente detallado.
- c) Elaboración o actualización de un Reglamento Local, para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, el reglamento puede regular, complementar y establecer particularidades respecto a los aspectos contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, de acuerdo a la realidad del Gobierno Local.
- d) Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional, el Gobierno Local señala las potencialidades y problemas centrales de la jurisdicción que será presentado en el taller de Diagnóstico Temático y territorial de manera coherente con las prioridades y estrategia de gestión del gobierno local expresadas en el PDC, debiendo analizar los siguientes temas básicos:

- Condiciones de Vida de la Población en: nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda, derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- Potencialidades de la Jurisdicción: identificando recursos naturales, recursos humanos y otros para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- Actividades Económicas: problemas y oportunidades de las principales actividades económicas que actualmente desarrollan o podrían desarrollar.
- Situación de los Programas Estratégicos: de la salud materno – neonatal, articulado nutricional, logros de aprendizaje, acceso a la identidad, acceso a servicios básicos y a oportunidades de mercado y otros que se establezcan a través de las normas correspondientes.
- Infraestructura y Acondicionamiento Territorial: análisis del estado situacional de las vías de comunicación, telecomunicaciones y energía, análisis de vulnerabilidades frente a desastres y problemas ambientales.
- Desarrollo Institucional y de Capacidades: participación ciudadana, relaciones entre actores públicos y privados, prevención y resolución de conflictos.

- e) Selección de una cartera de Proyecto, relación de proyectos viables que responda con el mayor impacto a la solución de los problemas y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel de gobierno.
- f) Recopilación y Preparación de la Siguiete Información,

- Plan de Desarrollo Concertado
- Plan Operativo Institucional
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior diferenciando los que fueron considerados y los que no ingresaron al Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Programas de inversiones del año actual, aprobados en el Presupuesto Institucional.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local está en capacidad de destinar al Proceso Participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

Aprobación de Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, donde se precisa el cronograma del proceso, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes. Conjuntamente con la Ordenanza se hace de conocimiento la cartera de proyectos que el Alcalde propondrá en el proceso.

ARTÍCULO 19.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Miraflores, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, propone la Ordenanza del Proceso Participativo al Concejo Municipal, para su aprobación.

Una vez aprobada la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo por el Concejo Municipal, la Municipalidad en coordinación con el Consejo de Coordinación Local CONVOCARÁ al Proceso del Presupuesto Participativo en general y a los agentes participantes a registrarse y a participar en el proceso, convocatoria a efectuarse por los principales medios de comunicación, para así garantizar una amplia participación y representatividad.

ARTÍCULO 20.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Para efectos de participación, la Municipalidad Distrital de Miraflores apertura un registro de organizaciones formalizadas y no formalizadas, las cuales participarán en el proceso de Presupuesto Participativo, previa inscripción en el Libro de Registros.

La inscripción será a nivel distrital a través de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

Organizaciones Formalizadas

- a) Copia fedateada del documento que acredite estar inscrito en Registros Públicos y/o copia simple de la Resolución de reconocimiento municipal como organización social.
- b) Copia fedateada del acta de asamblea, donde se propone a un representante de la organización en el Presupuesto Participativo 2013 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Organizaciones no formalizadas

- a) Copia fedateada del Acta de Fundación o constitución de la organización.
- b) Copia fedateada del estatuto o documento equivalente a la organización.
- c) Copia fedateada del Acta de Elección y aprobación de la Junta Directiva.
- d) Copia fedateada del Acta de Asamblea, donde proponen como representante de la Organización en el Presupuesto Participativo 2013 ante la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Las organizaciones acreditarán a sus Delegados y/o Representantes al Presupuesto Participativo, siendo estos un titular y un suplente, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Copia del Acta de elección de Delegado(s) y/o representante(s) al Presupuesto Participativo.
- Copia del DNI de cada delegado y/o representante (titular y suplente).
- Domicilio correspondiente de c/u.

Se entiende por Sociedad Civil, a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones con presencia dentro del ámbito Distrital.

Ocurrida la inscripción y la verificación de los requisitos mínimos indispensables, los agentes participantes obligatoriamente deberán asistir a las reuniones de coordinación, capacitación y talleres de trabajo.

a) De los Agentes Participantes:

Participan con voz y Voto para la priorización de proyectos:

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Alcalde
- Concejo Municipal
- Representante de la Sociedad Civil del ámbito distrital
- Representante del organismo del estado de incidencia distrital.

Participa con Voz pero sin Voto:

- El Equipo técnico

ARTÍCULO 21.- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES.

Se implementarán mecanismos de capacitación y programas para los Agentes Participantes, Regidores y Líderes Sociales, con participación del Gobierno Local, el Consejo de Coordinación Local Distrital, Instituciones de la Sociedad Civil y/o Académicas y promoverán programas de capacitación descentralizados orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso, así como también acciones de capacitación al Equipo Técnico para el mejor desempeño de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ARTÍCULO 22.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO:

Se convocará a los agentes participantes a los talleres correspondientes; en los cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de desarrollo Concertado, se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Convocatoria a efectuarse con la debida anticipación, cuyo desarrollo es como sigue:

a) Taller de Diagnostico, Identificación y Priorización de Problemas, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos

Los objetivos de este Taller son identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población del distrito (Educación, Salud, saneamiento y Transporte, entre otros), particularmente la más pobre, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, en este taller la sociedad civil plantea problemas fundamentales identificando las carencias o necesidades básicas de la población en educación, salud, saneamiento, electricidad, transporte, u otros similares; por segmentos poblacionales estratégicos (niños y niñas, madres gestantes, marginados u otros similares); o ámbitos territoriales, con el fin que los proyectos priorizados, respondan mejor a la realidad local; o las potencialidades que al no estar debidamente identificadas y explotadas, se constituyen en una limitación para el desarrollo local por sectores estratégicos, por segmentos poblacionales, ubicación estratégica; los problemas o potencialidades priorizados, deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

La identificación y priorización de problemas hay que tener en cuenta las distintas funciones del estado, así como las responsabilidades según niveles de gobierno, la atención y solución de los problemas, a fin de canalizar los requerimientos y propuestas de soluciones a las instancias competentes.

- Diagnóstico e identificación y Priorización de Problema, tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan al Gobierno Local a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

Entiéndase por Problema "a una situación o una característica que afecta, directa o indirectamente, a un grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros).

El problema no debe ser definido como una negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, si no que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

El taller se inicia con la presentación de diagnostico de los principales problemas identificados en la localidad realizado por el Equipo técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnostico, los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados utilizando los siguientes criterios:

- a. Impacto del Problema: priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- b. Población afectada: nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
- c. Planes de Desarrollo Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado y sus prioridades.

Los agentes participantes, con el apoyo del equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión N° 316 – Arequipa

Teléfono: (054) 242124

Los problemas priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y la fase de priorización de proyectos.

El Equipo Técnico es responsable de recoger los problemas priorizados por los agentes participantes para su posterior uso.

El Equipo técnico elaborara el informe con los problemas identificados y priorizados por los agentes participantes.

- Identificación de Criterios de Priorización de las alternativas de Solución, identificar los criterios para priorizar las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados en la agenda del desarrollo local. La identificación de los criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema.

Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial y nivel de gobierno

- a. Sustentación sólida: que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados en el Diagnostico. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.
- b. Competencia: el proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar al Gobierno Local. Los proyectos de competencias exclusivas deben recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad y nivel de gobierno competente para su consideración.
- c. El porcentaje de población beneficiaria, diferenciado por niveles de pobreza vulnerabilidad o riesgo, que generalmente se encuentra en zonas rurales, debe ser considerada como prioritaria.
- d. La existencia de cofinanciamiento de entidades públicas, agencias de cooperación u otros agentes participantes. Este criterio es especialmente importante para el nivel local que financian proyectos de otros niveles de gobierno, siguiendo el criterio de subsidiaridad, ya que solo podrán hacerlo si es que existe cofinanciamiento del nivel de gobierno competente.
- e. Cofinanciamiento de los beneficiarios, mediante aportes financieros, materiales o de mano de obra; así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento, según las características del proyecto; que garanticen la sostenibilidad de la inversión.
- f. Consistencia del proyecto, orientada a cubrir las necesidades básicas para proyectos que respondan a objetivos sociales o si promueve la conservación del medio ambiente.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

- Identificación de proyectos, sobre la base de los problemas priorizados y en función a los resultados prioritarios a lograr, los agentes participantes, públicos o privados, presentaran las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados. Los proyectos que no respondan a los problemas priorizados en el Diagnóstico e Identificación y Priorización de problema no deberá ser incluido en la lista a evaluar por el equipo técnico.

El agente participante, ya se autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- a. Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.
- b. Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación).
- c. El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento; público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Esta información será recogida en una Ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Los agentes participantes discuten los proyectos propuestos e identifican una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Por lo que es necesario EVITAR la priorización de proyectos que no resuelven los problemas esenciales de la población tales como: plazas decorativas, obras monumentales, plazas de toros, estadios antes que escuelas o postas medicas, entre otras; o intervenciones que por ámbito geográfico, ubicación o poca demanda, devienen en innecesarias (Ej. Dos postas médicas relativamente cercanas, escuelas e infraestructura deportiva sobredimensionadas, mercados sin vendedores o antes que otros servicios básicos, etc.).

- Evaluación Técnica, el objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres anteriores y la formulación de proyectos que respondan a los problemas priorizado. Los resultados de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

El Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a. Para los proyectos, el Equipo Técnico evaluará si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información anual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.
- b. Para el caso de propuestas a nivel de idea de proyecto el Equipo Técnico deberá evaluar su pertinencia. Para ello deberá tener en cuenta la información recogida en las fichas de proyecto entregadas en los talleres de trabajo. El Equipo Técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados y si los costos del proyecto son razonables.

En el caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo Técnico propondrá alternativas de solución las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente, a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en la etapa de priorización.

- c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requieran total o parcialmente recursos públicos serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

b) Taller de de Priorización de Proyectos

Efectuada la evaluación que realizó el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior.

Los objetivos del taller son priorizar los proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos y la formalización de estos acuerdos por parte de los agentes participantes. Ambos objetivos pueden desarrollarse en un solo taller y en diferentes momentos. Los resultados del taller deben ser una lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que será recogidos en el Documento de Presupuesto participativo.

La priorización de proyectos y formalización de acuerdos se realizan en tres pasos:

- a. Priorización de proyectos, el Equipo Técnico presentara la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica presentado el problema priorizado al que contribuye dar solución el proyecto, los costos estimados y el cronograma de inversión. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año que deberán ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar con el proyecto.
En caso de proyectos que no hayan superado la evaluación, el Equipo Técnico explicará brevemente las observaciones planteadas a los proyectos a priorizar. Dentro de lo posible, no se debe incluir nuevos proyectos para la priorización luego de la evaluación realizada por el Equipo Técnico.

Loa agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes definidos en la identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución. El Equipo técnico ordenara los proyectos del mayor al menor puntaje, precisado el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisar el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

En el caso que los proyectos priorizados se encuentran a nivel de idea de proyecto, el Alcalde dispondrá su formulación de acuerdo a los estándares técnicos correspondientes, a fin que estos, en lo posible, cuenten con la viabilidad correspondiente antes de se incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.

- b. Asignación del Presupuesto, la asignación del presupuesto responderá a los siguientes criterios:

Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica presentando el problema priorizado al que contribuye dar solución el proyecto, los costos estimados y el cronograma de inversión. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año que deberán ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar con el proyecto.

- El presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnico correspondientes, deberá ser establecido en base a los montos definidos en dicho documento.
- Los proyectos que aún se encuentran a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el equipo Técnico durante la evaluación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- Para los proyectos que cuenta con estudios de pre inversión, el Equipo Técnico evaluará si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información anual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión. Se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometerá recursos de más de un año fiscal, el Equipo Técnico pondrán en conocimiento de los agentes participantes.

Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el Presupuesto participativo del año siguiente.

c) Taller de de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Se realizara las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- En caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación, presidido por el Alcalde y los Agentes Participantes, formalizaran los acuerdos suscribiendo las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y artículo N° 17 del presente reglamento.

El Documento del Proceso Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto participativo deberán ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la vez será registrado en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo.

El Alcalde dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web Institucional, así como en otros medios disponibles.

d) Taller de Rendición de Cuentas

- Rendición de Cuentas, es el Taller donde se informará a los agentes participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior, sobre lo siguiente:
 - a. Programación y nivel de avance de la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
 - b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
 - c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo en esta reunión los agentes participantes de la Sociedad Civil que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo técnico elabora el Resumen Ejecutivo con la información básica. Dicho resumen será colocado en la página Web Institucional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Equipo Técnico estará Conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización o el que haga sus veces.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano.
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

Estará a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento del Proceso del Presupuesto Participativo y conforme se especifica en el Art. 15 de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

Nº	ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
01	Reunión del Consejo de Coordinación Local para el Inicio del Proceso y Elaboración del Reglamento del Presupuesto Participativo 2013	X									
02	Aprobación del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo 2013 por el Concejo Municipal	X									
03	Difusión de la Ordenanza y cronograma del proceso en todo el distrito	X									
04	Convocatoria Pública a los Talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2013	X	X								
05	Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes		X								
06	Capacitación de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2013			X							
07	Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado			X							
08	Talleres de Diagnóstico, Identificación y priorización de problema, definición de criterios de Priorización e identificación de Proyectos			X							
09	Taller de priorización de Proyectos			X							
10	Análisis y Evaluación de los Proyectos Priorizados				X						
11	Formalización de Acuerdos				X						
12	Presentación del Documento de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013				X						
13	Reunión del CCLD para la revisión de los Proyectos a elevar al Concejo Municipal para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013				X						
14	Reunión del Concejo Municipal para la aprobación de los Proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013					X					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124



DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.-** Deróguense las disposiciones Municipales y Administrativas que se opongan a la presente Ordenanza.
- SEGUNDA.-** Cualquier aspecto no previsto, en la presente será resuelto supletoriamente con la normatividad conexas al caso.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
D^og. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
SERNAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

